

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°141, de Prodesal, fecha 11.12.2019, Solicita Orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2075, Fecha 05.12.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Decreto N°3920 del 09.12.2019, Autoriza Actividad – Programa Gira Técnica.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este necesita contratar los servicios de movilización para el traslado de usuarios del Prodesal por gira técnica al sector Hijuelas del Valparaíso. Estos usuarios son del rubro flores. Y según indicación del memorándum N°141 de Prodesal, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Iván González Vargas, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

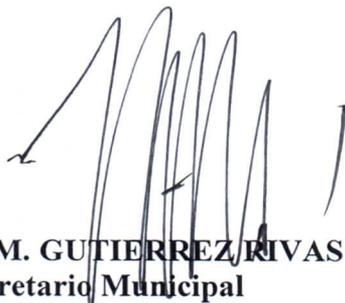
1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **IVAN SALVADOR GONZÁLEZ VARGAS**, Rut N°11.555.078-0, por un monto de \$ 150.000 exento de iva, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

* Transparencia (1)

* Archivo (1)